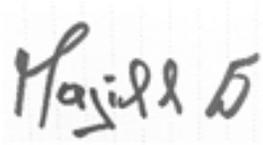


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de febrero de 2023. A despacho del señor Juez informándole que la parte demandante solicita sea notificado personalmente el señor SERGIO ALEJANDRO RÍOS VALENCIA, a la dirección física y electrónica, a través del Centro de Servicios Judiciales. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00432
Auto interlocutorio nro. 0323

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido a través de Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, por la señora **VALENTINA LONDOÑO OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.002.653.926, como representante legal de su menor hijo, **THOMÁS RÍOS LONDOÑO**, y en contra del señor **SERGIO ALEJANDRO RÍOS VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.007.619.047, solicita sea notificado personalmente el señor **SERGIO ALEJANDRO RÍOS VALENCIA**, a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, de la demanda y del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago en su contra.

En consecuencia, se **ACCEDE** a lo solicitado y se ordena que por secretaría se envíen las respectivas diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, a fin de que se surta la notificación personal del demandado, señor **SERGIO ALEJANDRO RÍOS VALENCIA**, a la dirección física y electrónica consignada en el escrito de la demanda, estas son; calle 9ª A nro. 2B – 27 de Manizales, Caldas y s_alejo11@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8914bff42db45e895a4c31ac7359783d84f4597bcc3723ebeace7f9fd3f88211**

Documento generado en 24/02/2023 04:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>